

## Convenio para Evitar la Doble Tributación en Materia de Impuesto Sobre la Renta entre Brasil y Venezuela



En fecha 12 de noviembre de 2014, el Gobierno Nacional de la República Federativa de Brasil promulgó el Decreto N° 8.336, referente a la ratificación del Convenio para Evitar la Doble Tributación y prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuesto Sobre la Renta entre dicho país y la República Bolivariana de Venezuela.

### Ámbito de aplicación y beneficios

El presente Convenio le es aplicable a todas aquellas personas naturales o jurídicas residentes de cualquiera de los Estados Parte de dicho Convenio, y que vinculen su actividad económica con el otro Estado.

Dicho Convenio establece definiciones para la determinación de la residencia fiscal, establecimiento permanente, y las siguientes tasas de retenciones:

- Intereses: 15%
- Dividendos: 10-15%
- Regalías: 15%
- Servicios Tecnológicos: 15%
- Asistencia Técnica: 15%

### **1. Contexto Histórico**

En Caracas, en fecha 14 de febrero de 2005, fue firmado el Convenio para Evitar la Doble Tributación y prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuesto Sobre la Renta por la República Federativa de Brasil y la República Bolivariana de Venezuela.

En fecha 27 de diciembre de 2005, la República Bolivariana de Venezuela promulga y ratifica el Convenio mediante Gaceta Oficial N° 38.344, pero sin poder entrar en vigencia hasta tanto Brasil ratificara el Convenio de conformidad con sus métodos y normativas internas.

Sin embargo, Brasil no ratifica el mencionado Convenio hasta el día 12 de noviembre de 2014. De esta manera, se cumple el último requisito para la entrada en vigor del Convenio entre ambos países; siendo las formalidades a cumplir la firma, ratificación y depósito del Convenio.

### **2. Vigencia**

Según lo expuesto anteriormente, el presente Convenio entra en vigencia el 12 de noviembre de 2014, quedando derogado el "Acuerdo entre el Gobierno de la República Federativa de Brasil y el Gobierno de la República de Venezuela para Evitar la Doble Tributación en Materia de Transporte Aéreo" de fecha 7 de noviembre de 1979.

## Contactos

**Alejandro Gómez**  
[algomez@deloitte.com](mailto:algomez@deloitte.com)

**Winston Pérez**  
[wiperez@deloitte.com](mailto:wiperez@deloitte.com)

**Departamento de Mercadeo**  
[vmercadeo@deloitte.com](mailto:vmercadeo@deloitte.com)

## Oficinas

**Caracas**  
Avda. Blandín, Torre B.O.D,  
Piso 18. La Castellana.  
Teléfono +58 (212) 206 8502  
Fax +58 (212) 206 8740

**Pto. La Cruz**  
Avda. Principal de Lechería,  
Centro Comercial Anna,  
Piso 02, Ofic. 41, Lechería.  
Teléfono +58 (281) 286 7175  
Fax +58 (281) 286 9122

**Pto. Ordaz**  
Avda. Guayana, Torre Colón,  
Piso 2, Ofic. 1, Urb. Alta Vista.  
Teléfono +58 (286) 961 1383  
Fax +58 (286) 962 7234

**Valencia**  
Torre Venezuela, Piso 3,  
Oficinas A y D, Av. Bolívar  
Norte, Urb. La Alegría.  
Teléfono +58 (241) 824 2790  
Fax +58 (241) 823 4119

Para mayor información, visite nuestra página web [www.deloitte.com/ve](http://www.deloitte.com/ve)



Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido, limitada por garantía, y su red de firmas miembros, cada una separada legalmente como entidades independientes. Por favor visite [www.deloitte.com/about](http://www.deloitte.com/about) para una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembros.

Esta publicación contiene exclusivamente información general y ninguna entidad de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sus firmas miembros o entidades relacionadas (colectivamente, la "Red Deloitte"), por medio de esta publicación da asesoramiento profesional o de servicios. Antes de tomar cualquier decisión o ejercer cualquier acción que pueda afectar sus finanzas o negocio, Ud. debe consultar un profesional experto. Ninguna entidad en la Red Deloitte será responsable por cualquier pérdida sustentada por cualquier persona que se refiera a esta publicación.

© 2014 Lara Marambio & Asociados RIF J-00327665-0

© 2014 Gómez Rutmann y Asociados Despacho de Abogados RIF J-30947327-1